



**DECRETO No. 186**

( 03 JUN 2025 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

El GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No. 926 de 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que el art. 44 ibidem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental, en el caso de las cuentas por pagar, y el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto, en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que en el anexo del decreto ibidem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE REMISION Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
NATHALIA PASTORA MORA ORTEGA	1.053.775.561	REMISION DE MANUTENCION Y TRANSPORTES N° 863. Desplazamiento al municipio de Orito, del 26 hasta el 29 de noviembre de 2024 según remisión de manutención y transporte n° 863 del 19 de noviembre de 2024 con el objetivo de realizar visita de inspección, vigilancia y seguimiento a la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles (programa crónico) del municipio de Orito (ESE Hospital Orito y Secretaria de Salud municipal) contrato No 1936 - 2024 del 11 de noviembre.	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	515,365.00

31  
DMS



( 03 JUN 2025 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE REMISION Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
NATHALIA PASTORA MORA ORTEGA	1.053.775.561	REMISION DE MANUTENCION Y TRANSPORTES N° 862. Desplazamiento al municipio de Santiago y Colon, del 02 hasta el 06 de diciembre de 2024 según remisión de manutención y transporte n° 862 del 19 de noviembre de 2024 con el objetivo realizar visita de inspección, vigilancia y seguimiento a la dimensión vida saludable y condiciones no trasmisibles (Programa Crónicos) a los municipios de Santiago y Colon (ESE Hospital PIO II de Colon y direcciones Locales de Salud) contrato No 1936 - 2024 del 11 de noviembre de 2024.	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	662,612.00
MARIA GABRIELA BERMEO GORDILLO	1.124.855.299	REMISION DE MANUTENCION Y TRANSPORTES N° 858. Desplazamiento al municipio de Santiago y Colon, del 02 hasta el 06 de diciembre de 2024 según remisión de manutención y transporte n° 858 del 19 de noviembre de 2024 con el objetivo realizar visita de inspección, vigilancia y seguimiento a la dimensión vida saludable y condiciones no trasmisibles (Programa Crónicos) a los municipios de Santiago y Colon (ESE Hospital PIO II de Colon y direcciones Locales de Salud) contrato No 1784 - 2024 del 17 de septiembre de 2024.	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	563,855.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,741.832.00</b>

Que mediante oficio SSD-OAD-2025-2991 del 16 de mayo de 2025, en el cual la Secretaria de Salud Departamental solicita la cancelación de las reservas presupuestales de las Remisiones de Manutención y Transporte N° 863, 862 y 858 de la vigencia 2024.

Toda vez que mencionadas Remisiones de Manutención y Transporte no fueron ejecutadas durante la vigencia 2024 por parte de las contratistas relacionadas en la tabla anterior, quedando un saldo total a favor del departamento de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (1,741,832.00)** Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el artículo 39 del Decreto No.568 de 1.996, establece:



**DECRETO No. 186**

( 03 JUN 2025 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

*“Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes”.*

Que mediante acta N° 06 de fecha 26 de mayo del 2025, el Gobernador del Putumayo y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reservas presupuestales del compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Cancelar unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, constituidas mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, por un valor total **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (1,741,832.00)** Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR
<b>TOTAL</b>			1,741,832.00
0302 - 0	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		1,741,832.00
0302 - 0.2	Gastos		1,741,832.00
0302 - 0.2.3	Gastos de Inversion		1,741,832.00
0302 - 0.2.3.3	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		1,741,832.00
0302 - 0.2.3.3.19	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		1,741,832.00
0302 - 0.2.3.3.19.5	SALUD PUBLICA		1,741,832.00
0302 - 0.2.3.3.19.5.15	DOCUMENTOS DE PLANEACION		1,741,832.00
0302 - 0.2.3.3.19.5.15.2	2024006860143 Fortalecimiento de las acciones de gestion de la salud publica en el departamento del putumayo		1,741,832.00
0302 - 0.2.3.3.19.5.15.2.4	Desarrollo de capacidades para salud publica		1,741,832.00
0302 - 0.2.3.3.19.5.15.2.4.02	Adquisición de bienes y servicios		1,741,832.00
0302 - 0.2.3.3.19.5.15.2.4.02.02	Adquisiciones diferentes de activos		1,741,832.00
0302 - 0.2.3.3.19.5.15.2.4.02.02.02	Adquisición de servicios		1,741,832.00
0302 - 0.2.3.03.19.05.015.2.4.2.3.2.02.02.009 - 4002	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	1,741,832.00

*Handwritten signature*



**DECRETO No. 186**

( 03 JUN 2025 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

**ARTICULO SEGUNDO.** - El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de las reservas canceladas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO.** - El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

03 JUN 2025

**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**

Gobernador Del Departamento Del Putumayo

Elaboró	Beyan Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Camenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de presupuesto	
Revisó	Silvana Rangifo Urbán	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Pino Mauricio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica	Jefe De Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Paroja Otero	Despacho	Profesional De Apoyo Despacho	

